



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: SOCIEDAD TAPICEROS DEL CESAR "SOTACESAR LTDA" RADICADO:

Radicación: 20001 31 03 005 **2018 00107 00.**

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se ordena aprobar entodas sus partes la citada liquidación.

Señalar el día Viernes veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble consistente en un lote de terrenourbano y la edificación en él construida, ubicado en la carrera 12 No. 19D – 15 barriola Granja de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-50997 y la cedula catastral No. 01-02-0092-0021-00, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado SOCIEDAD TAPICEROS DEL CESAR "SOTACESAR LTDA" identificado con el Nit. 824.004.687-7, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por la secuestre GENNYS MABEL AISLAND VEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.832.826, la cual puede ser contactada al abonado telefónico No. 301.646.72.56, y en la carrera 12 No. 13 – 51 barrio Obrero de la ciudad de Valledupar.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$155.680.000,00), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 140% del mismo. Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y que la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma será Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3595adc25902119e25c69518764ef8005b5b10a03eb2116706367ee62570c0e

Documento generado en 27/04/2022 03:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>